



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Facultade de Economía e Empresa

Trabajo de
fin de grado

Solvencia y liquidez
del sector bancario

Julia Budiño Veiga

Tutora: Esther Alicia Barros
Campello

Grado en Administración y Dirección de Empresas
Año 2016

Trabajo de Fin de Grado presentado en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de la Coruña para la obtención del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Resumen

El objetivo principal de este trabajo es analizar las medidas llevadas a cabo por los diferentes organismos públicos para solucionar los problemas de solvencia y liquidez de las entidades financieras europeas y españolas, centrándonos más en estas últimas, a raíz de la crisis económica internacional surgida en el año 2007.

Se analizarán las medidas establecidas por Basilea III al conjunto de entidades bancarias con el fin de mejorar el nivel y la calidad del capital así como la introducción de unos estándares mínimos que sirvan para garantizar su liquidez.

Se abordará con una mayor profundidad el caso español, centrándonos en el proceso de reestructuración y reordenación bancaria, así como el conjunto de ayudas prestadas por el gobierno a las diferentes entidades mediante la intervención del FROB o el traspaso de una serie de activos, conocidos como activos “tóxicos”, al SAREB, con el fin de estabilizar la situación del sector financiero y permitir la recuperación de la actividad económica.

Para concluir, se analizarán las repercusiones de las medidas adoptadas en el proceso de recuperación económica así como los posibles aciertos o errores cometidos en su aplicación.

Palabras clave: Solvencia, liquidez, entidades bancarias, Basilea III, reestructuración bancaria.

Abstract

The principal objective of this paper is to analyze the measures taken by different government agencies to solve the problems of solvency and liquidity of the European and Spanish financial institutions, focusing more on the above mentioned, as a result of the emergence of the international economic crisis in 2007.

Established measures will be analysed by Basel III and all banks in order to improve the level and quality of capital and the introduction of minimum standards to guarantee the liquidity.

We will focus on the Spanish process of bank restructuring and reorganization and the assistance given by the government to the different entities and the intervention of the FROB or the transfer of “toxic” assets to SAREB to stabilize the financial situation and in order to recover the economic activity.

To conclude, we will examine the repercussions and the measures adopted in the process of economic recovery and the possible success or failures of these measures.

Keywords: solvency, liquidity, banking entity, Basel III, banking reorganization.

Índice

Índice de tablas y gráficos	5
Introducción	6
1. Revisión de la literatura.....	8
1.1 Regulación prudencial y Riesgo moral	8
1.2 Riesgo de liquidez.....	11
2. Reformas para la mejora del capital	13
2.1 Mejora de la calidad, consistencia y transparencia del capital.....	13
2.2 Aumento de la cobertura del riesgo	15
2.3 Coeficiente de apalancamiento.....	16
2.4 Prociclicidad	17
2.5 Mecanismos de transición.....	19
3. Propuestas para la mejora de la liquidez del sector bancario.....	22
3.1 El Coeficiente de Cobertura de Liquidez	22
3.1.1 Objetivo, definición, aplicación y cálculo	22
3.2 Herramientas de seguimiento.....	24
3.3 El Coeficiente de Financiación Estable Neta	25
4. Medidas aplicadas en España	29
Conclusiones	50
Bibliografía.....	53

Índice de tablas

Tabla 1: Cambios en los requerimientos mínimos de capital	14
Tabla 2: Normas mínimas de conservación de capital para los bancos individuales	19
Tabla 3: Evolución de los requerimientos mínimos de capital	21
Tabla 4: Resumen de las categorías de pasivos y ASF asociados	26
Tabla 5: Resumen de las categorías de activos y factores RSF asociados.....	27
Tabla 6: Evolución de los coeficientes de liquidez.....	28
Tabla 7: Resultado de las subastas del FAAF.....	33
Tabla 8: Tipo marginal de los bonos a 3 años.....	33
Tabla 9: Relación de las diferentes entidades que han obtenido financiación en las subastas del FAAF.....	35
Tabla 10: Cajas de ahorros. Problemas estructurales y medidas adoptadas.....	39
Tabla 11: Proceso de Reestructuración bancaria	44
Tabla 12: Hoja de ruta del Memorando de Entendimiento (MOU)	46
Tabla 13: Grupo de bancos para la recepción de ayudas	47
Tabla 14: Total de ayudas públicas en el proceso de reestructuración (2009-2015).....	48
Tabla 15: Encuesta de población Activa 3^{er} trimestre de 2015.....	51

Introducción

La gran crisis internacional surgida en los Estados Unidos de América en el año 2007, se propagó rápidamente a un gran número de países causando importantes problemas en el sistema financiero mundial.

Ante el gran alcance y la rapidez con la que se ha transmitido esta situación a todo el mundo, el carácter impredecible que podrían llegar a tener posibles crisis económicas y financieras, la gran importancia de sistema bancario en el proceso de intermediación entre ahorradores e inversores y el carácter sistémico de alguna de estas instituciones financieras, es necesario que los países mejoren la resistencia del sector bancario ante cualquier tipo de alteración reduciendo, de esta forma, el posible contagio del sector financiero a la economía real.

Para poder reforzar el sector bancario, el Comité de Basilea establece una serie de reformas en el marco regulador internacional, que ayudarán a mejorar la solvencia y liquidez de las entidades financieras consiguiendo un sistema bancario mucho más resistente. Estas reformas propuestas por el Comité se centran en el fortalecimiento del capital global y la introducción de unos estándares de liquidez acordados internacionalmente.

El caso español fue distinto al resto de países europeos. En un primer momento España mantuvo una posición ventajosa debido principalmente, a la inexistencia de activos tóxicos, la utilización de un modelo basado en la financiación minorista altamente eficiente, una regulación y supervisión estricta con altas provisiones y una amplia red de oficinas que permitió captar un gran número de clientes, pero a medida que la crisis va avanzando el sector bancario comienza a verse afectado, sobre todo, por los desajustes del mercado inmobiliario, aumentando el número de fallidos y cayendo las demandas de financiación, al mismo tiempo que se complicaba el acceso a la financiación mayorista, con el consiguiente efecto sobre los costes de financiación y el volumen de negocios.

Debido a las consecuencias que tiene la crisis sobre el sector bancario las autoridades españolas establecen una serie de medidas para garantizar la liquidez del sector y solventar los problemas estructurales existentes en el mismo.

La primera de estas medidas, llevadas a cabo por el gobierno español se realiza en octubre de 2008, aumentando la cobertura de seguro de garantías de depósitos.

En ese mismo mes se crea el fondo de Adquisición de activos Financieros (FAAF) con el objetivo de aumentar la liquidez de las entidades financieras.

Se conceden, a su vez, una serie de avales por parte del Estado, a las nuevas emisiones bancarias que cumplan una serie de características y con un vencimiento máximo de 5 años.

A finales de 2009 se crea el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) con el objetivo de facilitar el proceso de integración de aquellas entidades que fuesen viables, mejorando la solvencia e incentivando la recuperación de las mismas, llevándose a cabo una reestructuración del sector bancario español.

En el año 2012 España pide ayuda a Europa, como consecuencia de las elevadas cifras de capital necesarias para garantizar la solvencia de las entidades bancarias, las cuales el gobierno español no era capaz de afrontar sin ayuda externa. En julio del mismo año se firma el Memorando de entendimiento (MOU), mediante el cual Europa crea una hoja de ruta para guiar al gobierno español en los procesos de reestructuración del sector bancario.

El último paso establecido en este Memorando de Entendimiento es la creación de una Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) que ayudará a las entidades financieras a disminuir el nivel de activos considerados “tóxicos” existentes en sus balances y por lo tanto las necesidades de capital asociadas.

El trabajo se divide en 4 epígrafes. En el primer epígrafe se tratan las necesidades de establecer una serie de regulaciones de carácter prudencial a fin de mejorar la eficiencia del sector bancario. En el segundo y tercer epígrafe se abordan las nuevas reformas establecidas por el comité de Basilea en materia de capital y liquidez, dos aspectos considerados de vital importancia para el correcto funcionamiento de las entidades financieras. Por último, el cuarto epígrafe, se centra en España y las medidas adoptadas por las diferentes autoridades españolas y europeas en el proceso de reestructuración del sector bancario español así como la inyección de capital realizado por el Estado y las diferentes ayudas recibidas por parte de Europa.

1. Revisión de la literatura

1.1 Regulación prudencial y Riesgo moral

Debido, tanto a la crisis financiera internacional desatada en 2007 como a la existencia de fallos de mercado que afectan directamente al sector bancario y las duras consecuencias que estos tienen para el resto de la economía, es necesario establecer una serie de regulaciones de carácter prudencial que supervisen y controlen los problemas relativos a la solvencia y liquidez de las entidades financieras, así como la búsqueda de una mayor eficiencia del sistema bancario.

Por una parte estas regulaciones se consideran de vital importancia ante el riesgo de que la quiebra de instituciones sistémicamente importantes traiga consigo graves consecuencias para la economía en su conjunto. Pero por otra parte, se deja de lado el problema de riesgo moral, es decir, es posible que un banco de importancia sistémica al verse respaldado por el Banco Central, en caso de necesidad, tome decisiones más arriesgadas pudiendo agravar aún más las consecuencias de una crisis financiera así como la cifra del posible rescate bancario posterior.

Una revisión de la literatura más importante aparece recogida en Santos (2001) y Freixas y Rochet (1997), según estos autores, la gestión de liquidez de las entidades bancarias no dista mucho de la gestión de liquidez realizada por las empresas. Sin embargo, desde un punto de vista macroeconómico sería necesario tener en cuenta una serie de peculiaridades propias del sector bancario. Los problemas referentes a la liquidez de las entidades de crédito se propagan de forma rápida a otras entidades dando lugar al denominado riesgo "sistémico". Por este motivo, se lleva a cabo la creación de tres mecanismos para evitar la difusión al resto de instituciones así como a la economía en su conjunto de posibles problemas de liquidez. Estos tres mecanismos son los siguientes: el prestamista en última instancia, el seguro de depósitos y el coeficiente de reservas.

La situación económica actual nos permite observar la aplicación de estos tres mecanismos, por ejemplo, en el caso español y europeo:

1. FROB.
2. Incremento de la cobertura del seguro de los depósitos de 25.000 € a 100.000 € por titular y entidad.
3. Coeficiente de reservas. El BCE reduce el coeficiente de reservas del 2% al 1% en el año 2012.

Por otra parte, Hellmann, Mundock y Stiglitz (2000) defienden que los requisitos de capital tienen que combinarse con un techo a los tipos de interés pagados por el pasivo. Plantean un modelo para un número de bancos “n”, con dos activos en los que invertir y un número de períodos “T”. Si se establecen requisitos de capital, se genera una mayor demanda de capital con lo que su coste de oportunidad se situará por encima del tipo de interés libre de riesgo. En esta situación, si a mayores se establece un límite a los tipos de interés pagados por los depósitos siempre habrá un óptimo de Pareto que será más eficiente que si se estableciesen únicamente los requisitos de capital. Es decir, si se imponen los tipos de interés de los depósitos, pueden ser menores los requisitos de capital, ya que el banco carece de incentivos para invertir en activos demasiado arriesgados para compensar el alto coste de sus pasivos y se reduce así el coste de estos requisitos, reduciendo el incentivo al riesgo moral.

Otras posibles regulaciones que sugieren estos autores para frenar los problemas de riesgo moral son:

- La regulación de los tipos de interés del activo.
- Que las primas de los seguros de depósitos dependan del riesgo del banco (aunque en su opinión esta regulación es de difícil implementación).
- *speed limits on growth* para frenar los incentivos a tomar activos más arriesgados y con mayores rentabilidades si todo va bien. El problema es que también se penalizará a aquellos que crecieran porque encontrasen oportunidades de inversión rentables no excesivamente arriesgadas o bien porque tuviesen menos costes.

Otros autores, como Repullo (2005) examinan el papel de los requisitos de capital y los techos a los tipos de interés pagados por los depósitos como herramientas para reducir los incentivos a tomar operaciones demasiado arriesgadas en situaciones de creciente competencia en el sector bancario. A diferencia de lo que sostiene el artículo anterior, éste muestra que los primeros son siempre efectivos, mientras los segundos no siempre.

La razón de las diferencias entre los resultados obtenidos radica en el hecho de que en el modelo de competencia imperfecta en el mercado de depósitos, los costes de un incremento en los requisitos de capital se trasladan en su totalidad a los depositantes. Dado que los márgenes de intermediación de equilibrio se mantienen constantes, el valor del banco no cambia, y, así, el único efecto de unos requisitos más altos es incrementar la pérdida de capital para los accionistas del banco en caso de “default”. Por lo tanto, concluye que los requisitos de capital reducen el problema de riesgo moral en la asunción de riesgos, especialmente cuando estos pueden ser diseñados para penalizar la inversión en activos más arriesgados. Por otra parte, los techos a los tipos de interés pagados por los depósitos pueden otorgar rentas más altas y un incremento en el valor del banco (si estos son obligatorios) y pueden reducir los beneficios de una desviación hacia inversiones más arriesgadas (si no son obligatorios), pero no son suficientes para evitar que los bancos tomen un riesgo excesivo.

Repullo (2005) demuestra, utilizando el equilibrio de Nash para el juego entre un banco y el prestamista de última instancia, que la existencia de este último no genera problemas de riesgo moral, en el sentido de que los bancos no toman un mayor riesgo.

Si existe prestamista de última instancia y éste no aplica “penalty rates”, los bancos eligen el mismo nivel de riesgo y un “colchón de liquidez” menor que si no este no existiese. Por el contrario, si este prestamista de última instancia aplicase “penalty rates”, el riesgo sería mayor al igual que ocurre en cualquier empresa cuando aumenta el coste del capital.

Por último autores como Repullo y Suarez (2004) analizan el efecto sobre el tipo de interés aplicado a los préstamos de la reforma introducida por Basilea II. Los préstamos menos arriesgados tienen un tratamiento relativamente más ventajoso en la aproximación IRB¹ por lo que los bancos especializados en estos préstamos adoptarán este modelo. Los precios de los préstamos de bajo riesgo son más bajos con el IRB que con Basilea I, mientras que los precios de los de alto riesgo son más o menos los mismos. Computan los costes sociales de las quiebras bancarias y ven que los niveles de capital exigidos por el método IRB son demasiado altos, sobre todo para préstamos de menor calidad crediticia. Esto se debe en parte a que BIS II no tiene en cuenta los

¹ El IRB o Internal Rating-Based approach es un método de calificación interna de riesgo del crédito que comienza a utilizarse con Basilea II. Con este método, las diferentes entidades bancarias estiman internamente la calidad crediticia de sus prestamistas y por consiguiente, el importe de futuras pérdidas estimadas.

ingresos netos de los préstamos que suponen un colchón adicional de capital, en casos fallidos.

Una conclusión interesante es que, con los niveles de solvencia que supone el enfoque de rating internos (IRB) de BIS II, el coste del seguro de depósitos es muy bajo y así tiene un efecto pequeño sobre el coste de los préstamos, y lo mismo ocurre con la aproximación de BIS I para los bancos con préstamos seguros, lo cual es de algún modo sorprendente, si tenemos en cuenta la literatura de *risk-shifting* del seguro de depósitos. Más bien parece que la literatura sobre el riesgo moral debería centrarse en los incentivos de los bancos para calcular bien los parámetros de IRB de Basilea II, fundamentalmente la probabilidad de impago (PD).

1.2 Riesgo de liquidez

En lo que se refiere al riesgo de liquidez, autores como Cornett et al. (2010), hacen un estudio del sistema financiero norteamericano. Utilizan los Report of Income and Condition (CallReports) proporcionados por la Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC). Se trata de datos trimestrales referidos a bancos comerciales², tanto grandes como pequeños (con un activo inferior a los 1000 millones de dólares) que cubren el horizonte que abarca desde comienzos del año 2006 al segundo trimestre del año 2009. Utilizando un análisis econométrico, llegan a las siguientes conclusiones:

1. Hubo ciertos problemas de liquidez porque los mercados interbancarios se “secaron” y los mercados de bonos de titulación se colapsaron.
2. Los bancos con activos menos líquidos, es decir, aquellos con un mayor peso de los préstamos y bonos de titulación, incrementaron su tendencia de activos líquidos reduciendo así su capacidad para prestar.
3. Por lo que se refiere al lado del pasivo, los bancos con fuentes de financiación más estables, los llamados *core deposits* (depósitos asegurados) y capital, continuaron prestando en relación a otros bancos donde la financiación mayorista tenía un peso mayor.

² Utilizan los datos consolidados y no los individuales porque la matriz y las filiales pueden compartir liquidez.

4. Los resultados son consistentes tanto para muestras de bancos grandes como para muestras de bancos pequeños, aunque el impacto económico es, en general, mayor en las muestras de bancos grandes.
5. El riesgo de liquidez derivado de posiciones fuera de balance se materializó cuando los prestamistas echaron mano de las líneas de crédito y las líneas de descuento de efectos ya firmados en cuantías muy importantes. Aquellos bancos con mayores niveles de *unused commitments* incrementaron su tendencia de activos líquidos y también cortaron la concesión de nuevos créditos (medido por la suma de los préstamos en balance y fuera de balance).

2. Reformas para la mejora del capital

2.1 Mejora de la calidad, consistencia y transparencia del capital

El objetivo principal que se pretende conseguir con esta reforma llevada a cabo por el Comité de Basilea ³ es el respaldo por un capital de gran calidad, el llamado capital de funcionamiento o Nivel 1, a las exposiciones de carácter puntual que pueda llegar a tener la entidad financiera al riesgo, así como la capacidad para afrontar pérdidas ocasionales en las que dichas entidades pudiesen llegar a incurrir. De la misma forma se pretende crear una definición de capital uniforme y coherente que permita la comparación del mismo entre las diferentes instituciones.

Algunas de las reformas más importantes para la mejora de la calidad del capital, son las siguientes (BIS, 2010):

- a) Se eleva el protagonismo del capital ordinario dentro del capital del Nivel 1 suponiendo, al menos, el 4,5% del total de activos ponderados por riesgo. Este capital ordinario está compuesto por las acciones ordinarias emitidas por las diferentes entidades bancarias o su equivalente para aquellas sociedades que no estén consideradas como sociedades por acciones, la prima de emisión resultante de la emisión de las mencionadas acciones ordinarias y los beneficios no distribuidos y otras partidas del resultado integral, las cuales incluyen las ganancias o pérdidas provisionales. Por otra parte también se han de tener en cuenta las acciones ordinarias

³ El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea es una organización de carácter mundial integrada por las diferentes autoridades de supervisión bancaria y bancos centrales de Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong RAE, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, los Países Bajos, el Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía. Su objetivo principal es el aumento de la calidad de la supervisión bancaria a nivel mundial. Su secretaría se encuentra en el Banco de Pagos Internacionales, en Basilea (Suiza).

emitidas por las filiales consolidadas del banco que se encuentren en poder de terceros y los ajustes regulatorios aplicados a su cálculo.

- b) Se refuerzan los requisitos del resto de componentes del capital de Nivel 1 con el fin de absorber las pérdidas que tengan lugar en el caso de continuar con la actividad. El Capital adicional de Nivel 1 debe estar suscrito y desembolsado al 100%, no debe tener fecha de vencimiento ni incentivos para su amortización anticipada, no está cubierto por garantías de terceros ni del propio emisor y cualquier devolución del principal requerirá de la autorización del banco o, en su caso, del supervisor correspondiente. El requerimiento mínimo de capital de Nivel 1 pasará ahora a ser de un 6% de sus activos ponderados por el nivel de riesgo.
- c) El Capital de Nivel 2 será simplificado y en este caso el objetivo del mismo será la absorción de pérdidas, únicamente en caso de liquidación. Para su incorporación en el capital de Nivel 2, los instrumentos, deben cumplir una serie de criterios como: estar subordinados a depositantes y acreedores del banco y tener un vencimiento de al menos 5 años.
- d) Desaparece el llamado Nivel 3, el cual era admitido exclusivamente para cubrir riesgos del mercado.

Tabla 1: Cambios en los requerimientos mínimos de capital

<i>Datos expresados en % ponderados por riesgo</i>	Capital Ordinario de Nivel 1	Capital de Nivel 1	Capital Total
Basilea II	2	4	8
Basilea III	4,5	6	8

FUENTE: BIS (2010) y elaboración propia

Todos los cambios anteriormente mencionados serán introducidos de forma que alteren lo menos posible aquellos instrumentos de capital que se encuentran actualmente en el mercado.

Presentan un gran interés las medidas relativas a los ajustes del capital regulatorio que, como ya he mencionado con anterioridad, afectan principalmente al cálculo del capital Ordinario de Nivel 1. A continuación mencionaré algunas de estas medidas.

En primer lugar, el fondo de comercio y otros intangibles serán deducibles en el cálculo del capital Ordinario.

En segundo lugar, todos aquellos activos por impuesto diferido cuya materialización dependa de la futura rentabilidad de la entidad bancaria también serán deducidos.

En tercer lugar, se deducirá el importe total de las provisiones en el caso de que estas coincidan con el total de las pérdidas esperadas.

Por último, se deducirá el 100% de las inversiones del banco en sus acciones de carácter ordinario.

Para una mayor transparencia del capital regulador, las entidades financieras deberán comunicar los ajustes regulatorios realizados, los elementos no deducidos dentro del capital Ordinario de Nivel 1, las principales características de los instrumentos del capital emitidos por la entidad bancaria correspondiente, los niveles mínimos y máximos de los coeficientes pertenecientes a los elementos relacionados con el capital regulador, así como la realización de dichos cálculos.

2.2 Aumento de la cobertura del riesgo

La crisis puso en manifiesto la incapacidad de identificar con claridad ciertos riesgos de gran importancia dentro y fuera del balance lo que suponía que las entidades financieras mantuviesen, en muchas ocasiones, una cifra de capital inferior a la realmente necesaria.

Por este motivo el Comité decide reforzar las propuestas establecidas con anterioridad, introduciendo una serie de medidas que ayuden a mejorar la previsión de riesgos.

La creación de estas nuevas medidas aumentaron los requerimientos de capital de los bancos tanto en cuestiones de carteras de negociación como en titulaciones complejas.

Se introduce un aumento de las necesidades de capital basadas en el valor del riesgo (VAR) estresado, es decir, el valor del riesgo correspondiente a altos períodos de tensión en los mercados financieros, el cual supone la dotación de capital adicional utilizado para hacer frente tanto a posibles riesgos de impago como a pérdidas de valoración a consecuencia del deterioro en la calidad del crédito de contraparte.

Las reformas llevadas a cabo por el Comité incluyen un aumento en los requerimientos de capital para las “recapitalizaciones” tanto las de la cartera de negociación como de las de la cartera de inversión. Estos aumentos en las necesidades de capital se utilizarán para poder afrontar el riesgo sistémico procedente de las numerosas interconexiones entre el sector bancario, así como la complejidad del mismo. Para evitar un aumento del nivel de riesgo debido al uso de calificaciones externas el Comité exige, como medida de control, que la entidad bancaria evalúe internamente sus titulaciones, de no ser así, el banco deberá aumentar sus necesidades de capital para poder cubrir el riesgo que supone únicamente la evaluación externa.

Para fortalecer la gestión del riesgo del crédito de contraparte se establecen una serie de requisitos más restrictivos a la hora de medir la exposición al riesgo del capital realizando estimaciones de riesgo trimestrales, o con mayor frecuencia, en caso de una variación en la cartera de inversión. Se crean fuertes incentivos para la utilización de entidades de contrapartida central (CCP), siempre que estas cumplan una serie de criterios y a su vez penaliza la exposición a los derivados bilaterales (OTC).

2.3 Coeficiente de apalancamiento

Con el fin de mejorar la solvencia de las entidades bancarias mediante la reducción de los excesivos niveles de apalancamiento obtenidos por las mismas se introduce un coeficiente de apalancamiento que complementa a las necesidades de capital ponderadas por el nivel de riesgo estableciéndose, por lo tanto, una medida simple, transparente y ajena al nivel de riesgo. Esta ratio mide la relación existente entre la medida de capital (numerador) y medida de exposición (denominador).

La medida del capital utilizada para el cálculo de dicho coeficiente deberá estar basada principalmente en la definición de capital de Nivel 1 aunque el Comité también recogerá datos del capital regulador y el capital Ordinario de Nivel 1 para poder analizar su impacto en la ratio. En el caso de la medida de exposición, esta debe seguir una serie de principios:

- Las exposiciones serán netas de provisiones y ajustes de valoración.
- Las garantías o la protección adquirida no podrán reducir las exposiciones en balance.
- No se podrán compensar préstamos ni depósitos.

Los derivados se calcularán aplicando la medida contable de la exposición más un complemento por la posible exposición futura.

El período de aplicación de este coeficiente de apalancamiento comenzó el 1 de enero del 2013 y finalizará el 1 de enero del 2017. Durante dicho período el Comité será el encargado de evaluar, mediante un seguimiento de carácter semestral, si un nivel mínimo del 3% en el coeficiente de apalancamiento es el adecuado para un ciclo crediticio completo y para los diferentes modelos de negocio existentes.

2.4 Prociclicidad

El carácter procíclico de la economía en general así como del sector bancario en particular fue una de las causas más desestabilizadoras durante la crisis. Debido a esto el sector bancario debía aumentar sus necesidades de capital en el momento en el que los riesgos del sistema financiero crecían considerablemente.

Además del coeficiente de apalancamiento, mencionado en el apartado anterior, el Comité de Basilea introduce una serie de medidas para llevar a cabo la mejora del sistema bancario tanto en momentos favorables como desfavorables del sector.

Para llevar a cabo la reforma del sistema bancario, a mayores de todas las medidas mencionadas con anterioridad, el Comité implantará, si esto fuera necesario, una serie de medidas adicionales para mejorar tanto la sensibilidad al riesgo como el mantenimiento de unos adecuados niveles de capital. Para ello se ajustan los parámetros de Probabilidad de impago (PD) así como el de la Pérdida estimada en caso de dicho impago (LGD), teniéndose en cuenta el comportamiento a lo largo de todo el ciclo y no solo en momentos puntuales del mismo como se hacía anteriormente.

Para la mejora en la dotación de las provisiones el Comité pondrá en práctica tres nuevas iniciativas. La primera de ellas, será la propuesta por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la cual defiende un cambio en las prácticas contables pasando de un método basado en la pérdida incurrida al basado en la pérdida esperada (PE), con este método se persigue captar las pérdidas con una mayor transparencia así como reducir la influencia procíclica del mercado actual. La segunda de estas iniciativas será la de orientar a los supervisores para mejorar las prácticas de aprovisionamiento con el nuevo método basado en la pérdida esperada, y

por último el comité buscará incentivos para conseguir un provisionamiento más fiable y eficaz en el marco del capital regulador.

Surge a su vez una nueva propuesta, la idea del colchón de conservación de capital, con esta se persigue que los bancos acumulen capital durante su ejercicio económico habitual, con los que pudieran hacer frente a futuras pérdidas sin con ello incumplir las necesidades mínimas de capital. De esta forma se evita acudir al mercado en momentos en los que existe una mayor dificultad a la hora de captar capital. Se establecen una serie de normas para la conservación de estos excesos de capital mediante la reducción en la distribución de los beneficios, ya sea por el reparto de dividendos, la recompra de acciones o la bonificación a los empleados. A su vez podrán captar nuevo capital del sector privado. Estas restricciones anteriormente mencionadas serán tanto más agresivas cuanto menores fuesen estos colchones de capital y mucho menos exigentes cuando estos colchones estuviesen lo suficientemente dotados. Se fija el colchón de conservación de capital en un 2,5%, formado por el exceso de capital Ordinario de Nivel 1 una vez se hayan satisfecho los requerimientos mínimos de capital⁴. Las entidades seguirán operando con normalidad, aunque experimenten pérdidas, siempre que los niveles se sitúen dentro del intervalo de conservación.

Como se puede observar en el Cuadro 2, que se muestra a continuación, los límites relativos a la distribución de capital impuestos a los bancos irán en aumento cuando el nivel de capital del mismo se aproxima a los requerimientos mínimos. De esta forma, en el supuesto de un banco que se encuentre con un coeficiente de capital Ordinario de Nivel 1 situado entre el 5,125% y 5,75% tendrá que conservar al menos el 80% de los beneficios del ejercicio, pudiendo distribuir, únicamente, el 20% restante, mientras que si este tiene un coeficiente de capital Ordinario mayor, supongamos que dicho coeficiente se encuentra situado entre los valores 6,375% y 7,0% solo tendrá que conservar el 40% de los beneficios y el 60% restante podrá distribuirlo en forma de dividendos, recompra de acciones o bonificaciones a sus accionistas. En el caso que la entidad bancaria desee distribuir beneficios por encima de los límites impuestos deberá buscar financiación privada en la cuantía que desee distribuir, por encima del límite establecido.

⁴ Los requerimientos mínimos que deberá satisfacer el capital Ordinario de Nivel 1 antes de ser aportado al colchón de conservación de capital, será del 6% del capital de Nivel 1 y del 8% del capital total en caso de ser necesario.

Tabla 2: Normas mínimas de conservación de capital para los bancos individuales

Coefficiente de capital Ordinario de Nivel 1	Coefficientes mínimos de conservación de capital (en % de beneficios)
4,5% - 5,125%	100%
> 5,125% - 5,75%	80%
> 5,75% - 6,375%	60%
> 6,375% - 7,0%	40%
> 7%	0%

FUENTE: BIS (2010)

Para finalizar, se implantará la idea de un colchón anticíclico de capital que tenga en cuenta el entorno macrofinanciero. Las autoridades nacionales serán las que decidan sobre la activación de dicho colchón al realizar una evaluación previa sobre el crecimiento del crédito y el riesgo del conjunto del sistema.

El nivel del colchón de conservación del capital se verá aumentado por este colchón anticíclico. De no conseguirse el nivel mínimo requerido se aplicarán ciertas restricciones en la distribución de los beneficios.

Cada banco deberá alcanzar en nivel en su colchón que oscile entre el 0% y el 2,5% de sus activos totales ponderados por riesgo, alcanzando este nivel con capital ordinario de Nivel 1 que permita la absorción de pérdidas en su totalidad.

2.5 Mecanismos de transición

Como he mencionado con anterioridad, todos los cambios relativos a la mejora de la calidad y la cantidad del capital, así como los relacionados con el aumento de los ratios mínimos serán introducidos paulatinamente de forma que no impidan la recuperación económica real. Las autoridades nacionales tendrán, a su vez, la capacidad de realizar cambios en los períodos de transición haciéndolos más largos o más cortos, cuando lo estimen oportuno, teniendo en cuenta el entorno económico.

Como se puede apreciar en el cuadro 3, que se muestra a continuación, las necesidades mínimas de capital, tanto del capital Ordinario como de Nivel 1, han comenzado a aplicarse progresivamente el 1 de enero del 2013 hasta el 1 de enero del 2019. A principios del 2013 los requerimientos mínimos de capital estaban fijados en un 3,5% para el capital Ordinario y en un 4,5% para el capital de Nivel 1,

aumentando al 4% y al 5,5% respectivamente en el año 2014. A partir del año 2015 comienzan a aplicarse los requerimientos mínimos definitivos, fijados en un 4,5% para el capital Ordinario y el 6% para el capital de Nivel 1. La diferencia entre el requerimiento del 8% del capital Total ⁵ y el 6% de capital de Nivel 1 estará cubierto por capital de Nivel 2 u otras formas de capital de gran calidad. Aquellos instrumentos que dejen de ser admitidos como capital Ordinario de Nivel 1 o capital de Nivel 2, irán eliminándose progresivamente en un período de 10 años que comenzó desde el 1 de enero del 2013.

Por otra parte, el colchón de conservación de capital, compuesto de capital Ordinario y el cual se añadirá al coeficiente mínimo del 4,5% comenzará a aplicarse progresivamente desde el 1 de enero de 2016 hasta entrar en vigor el 1 de enero de 2019. Todas aquellas entidades que cumplan con el coeficiente mínimo durante el periodo de transición, pero que aún se sitúen por debajo del 7% fijado como nivel objetivo del colchón de conservación más el capital Ordinario de Nivel 1 deberán tomar decisiones restrictivas relativas a la distribución de beneficios hasta conseguir el coeficiente objetivo.

El coeficiente de apalancamiento también será introducido en diferentes fases. Desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de enero de 2017 existirá un período de aplicación en paralelo de forma que a principios de 2018 se realizará su integración en el Primer pilar⁶ realizándose las revisiones y correcciones oportunas de dicho coeficiente.

⁵ El requerimiento del capital total se mantiene en el 8% actual ya que no necesita de período de adaptación.

⁶ En el año 2004 el acuerdo de Basilea II constituyó un marco de capital basado en tres pilares fundamentales. El Primer Pilar estará constituido por los requerimientos mínimos de capital, el Segundo Pilar por un proceso de revisión del supervisor y el Tercer y último Pilar por la disciplina del mercado.

Tabla 3: Evolución de los requerimientos mínimos de capital

FASES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Coefficiente de apalancamiento	Aplicación en paralelo 1 ene 2013- 1 ene 2017 Divulgación a partir de ene 2015						Integración en el Primer Pilar	
Coefficiente mínimo de capital ordinario	3,50%	4,00%		4,50%			4,50%	
Colchón de conservación de capital				0,625%	1,25%	1,875%	2,50%	
Coefficiente mínimo de capital ordinario más colchón de conservación	3,50%	4%	4,50%	5,125%	5,75%	6,375%	7,00%	
Deducciones transitorias sobre el CET1*		20%	40%	60%	80%	100%	100%	
Coefficiente mínimo de capital de nivel 1	4,50%	5,50%		6%			6%	
Coefficiente mínimo de capital total				8%			8%	
Coefficiente mínimo de capital total más colchón de conservación		8%		8,625%	9,25%	9,875%	10,50%	
Instrumentos que dejan de admitirse como capital de Nivel 1 no ordinario o Nivel 2	Eliminación progresiva a lo largo de un horizonte de 10 años a partir de 2013							

FUENTE: BIS (2010)

(*) CET1: Capital ordinario de Nivel 1. Las deducciones incluyen importes por encima del límite para activos por impuesto diferido, derechos de servicio de crédito hipotecarios e inversiones en instituciones financieras.

----- Periodos de transición

3. Propuestas para la mejora de la liquidez del sector bancario

3.1 El Coeficiente de Cobertura de Liquidez

Los problemas del sector bancario durante la crisis financiera de 2007 se deben, en gran medida, a la mala gestión por parte del mismo de sus niveles de liquidez. Hasta el año 2008 el único documento publicado en materia de liquidez por el Comité había sido *“Principios para la adecuada gestión del riesgo y la liquidez”* en el cual se establecían una serie de pautas para la mejora, en materia de gestión y supervisión, del riesgo de liquidez. Como refuerzo a estos principios el Comité de supervisión bancaria de Basilea (BIS, 2013) introduce dos medidas, de carácter regulatorio, que complementan las implantadas con anterioridad y con las que se pretende aumentar la resistencia, tanto en el corto plazo como en el largo plazo, a la exposición al riesgo de liquidez por parte del sector así como una serie de instrumentos de seguimiento para la supervisión y control de las mencionadas exposiciones al riesgo por parte de las entidades financieras.

3.1.1 Objetivo, definición, aplicación y cálculo

El Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) fue diseñado para asegurar que la entidad tenga los suficientes activos líquidos, libres de cargas financieras y de alta calidad (HQLA)⁷ con los que pueda hacer frente a las salidas netas de efectivo en

⁷ El fondo de activos líquidos de alta calidad (HQLA) estará compuesto por dos tipos de activos, los activos de Nivel 1, los cuales podrán incluirse sin limitación alguna y los activos de Nivel 2, que solamente podrán representar el 40% del fondo.

situaciones de alta tensión en las que el banco tuviese la necesidad de disponer de la suficiente liquidez en el período de un mes (30 días naturales).

El escenario mencionado está basado en una serie de hipótesis como: la eliminación de parte de los depósitos, rebajas en las calificaciones crediticias de la entidad, pérdidas parciales de la capacidad de financiación, etc.

El Coeficiente de Cobertura de liquidez o LCR muestra la relación existente entre el fondo de activos líquidos y de alta calidad (HQLA) y las salidas netas totales de efectivo que tienen lugar en un período de 30 días. Este indicador está formado, por lo tanto, por dos componentes principales, el HQLA (numerador) y las salidas netas de efectivo (denominador).

$$\frac{\text{Fondo de HQLA}}{\text{Salidas de efectivo netas totales durante 30 días naturales}} \geq 100 \%$$

El numerador del LCR está compuesto por activos con un escaso riesgo y con una cotización fiable, características que harán mejorar la transparencia de los mismos, consiguiendo de esta forma, unos activos con un alto grado de liquidez y una escasa pérdida de valor en momentos de tensión en los mercados financieros.

Para que estos activos sean computables como HQLA deben ser admitidos por el Banco Central y cumplimentar una serie de requisitos operativos que sirvan para garantizar que el banco pueda utilizar este fondo para disponer de efectivo con su venta.

Este fondo está constituido por dos tipos de activos, por una parte los activos de Nivel 1 y por otra los conocidos como activos de Nivel 2. Mientras los primeros podrán incluirse sin ningún tipo de limitación, los segundos no podrán suponer más del 40% del fondo con la aplicación de los descuentos oportunos. Los activos de Nivel 1 están formados por efectivo, reservas en el Banco Central y deuda pública y los activos de Nivel 2 estarán compuestos por valores negociables a los que se les aplicará un % mayor para su posterior reconocimiento dentro del HQLA.

Algunos de los parámetros podrán quedar en manos de los supervisores locales, los cuales deberán asegurar que los activos cumplen las condiciones necesarias para ser reconocidos dentro del fondo.

En el denominador de este coeficiente nos encontramos con las salidas netas totales de efectivo, que se calculan como la diferencia existente entre las salidas totales previstas y las entradas de efectivo totales previstas durante el escenario de tensión en el plazo de un mes.

Al mismo tiempo no se permitirá que el banco contabilice doblemente la misma partida, o lo que es lo mismo, si un activo ya está reconocido dentro del numerador este no podrá computar dentro del denominador.

La relación entre los dos componentes anteriormente mencionados para el cálculo del LCR ha de ser superior al 100% de forma que los fondos HQLA cubran la totalidad de las salidas de efectivo netas durante los 30 días posteriores al cálculo del coeficiente.

Este LCR tendrá que ser revisado y supervisado con cierta periodicidad dependiendo de la situación de tensión en la que se encuentre la entidad y de las exigencias del supervisor, además este indicador no podrá situarse por debajo del 100% a partir del 2019 (véase cuadro 6) y en el momento que se pueda prever que esto pueda llegar a pasar, el banco deberá comunicárselo al supervisor.

3.2 Herramientas de seguimiento

Existen otros indicadores que, además del anteriormente mencionado LCR, pueden ser utilizados por parte de los supervisores como medida de control del riesgo de liquidez de la entidad bancaria.

El primero de estos indicadores alternativos, es el que mide los desfases de los plazos contractuales existentes entre las entradas y salidas de efectivo que tienen lugar en cualquier situación. Una vez se obtengan los resultados de estos desfases los supervisores han de tener en cuenta estos desajustes previstos como medida de prudencia, del mismo modo que deberá indicar como pretende reducir los mismos.

El segundo de los indicadores es el relativo a la concentración de la financiación, con el cual se pretende identificar la relación que puede llegar a existir entre la cancelación de ciertas fuentes de financiación con el aumento en el riesgo de liquidez de la entidad. Esto es debido a la importancia que pueden llegar a alcanzar algunas de estas fuentes de financiación y por consiguiente un aumento del riesgo de no disponer de la liquidez suficiente, por este motivo el Comité de Basilea recomienda la diversificación de la financiación (BIS, 2013).

El tercero de los indicadores es el referido a los activos libres de cargas y la medida en la que estos activos podrían ser utilizados para salvaguardar el fondo HQLA o para conseguir financiación en mercados secundarios de forma que el banco aumente de forma considerable su liquidez.

El cuarto de los indicadores es el conocido como LCR por moneda significativa, con este indicador se persigue que el banco o supervisor pueda detectar cualquier desajuste existente en los tipos cambiarios que puedan suponer un riesgo de liquidez y de esta forma poder solventarlo antes de que esto suceda.

El quinto y último son las herramientas de seguimiento que están relacionadas con el mercado dando una información más general (el conjunto del mercado o del sector financiero en general) o bien más específica (de cada banco) para que los supervisores o entidades puedan anticiparse a ciertas situaciones de tensión que ocurran en el mercado y con ello atenuar el problema de liquidez ocasionado.

3.3 El Coeficiente de Financiación Estable Neta

Este coeficiente mide la relación existente, en el período de un año, entre las fuentes de financiación estables de acuerdo con la liquidez de sus activos y las necesidades de liquidez relacionadas con los compromisos adquiridos por la entidad fuera del balance (BIS,2014) .

$\frac{\text{Cantidad de financiación estable Disponible (ASF)}}{\text{Cantidad de financiación estable Requerida (OBS)}} \geq 100\%$

Al igual que el caso del LCR se busca que este ratio del L/P se sitúe por encima del 100%, o lo que es lo mismo que los recursos de los que dispone el banco sean mayores que las fuentes de financiación utilizadas por el mismo lo que garantiza una mayor liquidez a la institución financiera introduciendo un nivel mínimo en el año 2018 (véase cuadro 6).

Por una parte, en el numerador de esta ratio tenemos la cantidad de financiación estable disponible (ASF) esta se calcula en función de las características relativas a la estabilidad de la entidad financiera. Como se puede observar en el siguiente cuadro, el

valor de ASF se calcula asignando el valor contable⁸, tanto de los recursos propios como de los ajenos de la entidad a una de las 5 categorías que aparecen en el cuadro, multiplicando estas por un factor ASF, siendo el ASF total la suma de todos los importes ponderados.

Tabla 4: Resumen de las categorías de pasivos y ASF asociados

Factor ASF	Componentes de la categoría ASF
100%	<ul style="list-style-type: none"> • Capital regulador total (excluidos instrumentos de Nivel 2 con vencimiento residual inferior a un año) • Otros instrumentos de capital y pasivos con vencimiento efectivo residual igual o superior a un año
95%	<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos (a la vista) sin plazo de vencimiento y depósitos a plazo estables con vencimientos residuales inferiores a un año, realizados por clientes minoristas y pequeñas empresas
90%	<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos sin plazo y depósitos a plazo menos estables con vencimientos residuales inferiores a un año, realizados por clientes minoristas y pequeñas empresas.
50%	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación con vencimiento residual inferior a un año procedente de sociedades no financieras • Depósitos operativos • Financiación con vencimiento residual inferior a un año procedente de soberanos, entidades del sector público (PSE) y bancos multilaterales y nacionales de desarrollo • Otra financiación con vencimiento residual de entre seis meses y menos de un año no incluida en las categorías anteriores, incluida la financiación procedente de bancos centrales e instituciones financieras.
0%	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las demás rúbricas de recursos propios y ajenos no incluidas en las anteriores categorías, incluidos los pasivos sin plazo de vencimiento determinado (recibiendo un tratamiento específico los pasivos por impuestos diferidos y las participaciones minoritarias) • Pasivos derivados a efectos del NSFR netos de activos derivados NSFR si los primeros son superiores a los segundos • Importes pendientes de pago en la fecha de la operación a raíz de compras de instrumentos financieros, divisas o productos básicos

FUENTE: BIS (2014)

Por otra parte, en el caso del denominador nos encontramos con la cantidad de financiación estable requerida la cual se calculará en función del riesgo de liquidez que tengan los activos y posiciones fuera del balance de la entidad (OBS).

Para realizar el cálculo de la financiación estable requerida, en primer lugar, necesitaremos conocer el valor contable de las diferentes categorías de activos de la entidad bancaria correspondiente para posteriormente multiplicar estos valores por un factor de financiación estable requerida (RSF), como podemos observar en el cuadro que se muestra a continuación.

⁸ Para el cálculo del valor contable no se tienen en cuenta las deducciones, filtros u otros ajustes de naturaleza reguladora.

Tabla 5: Resumen de las categorías de activos y factores RSF asociados

Factor RSF	Componentes de la categoría RSF
0%	<ul style="list-style-type: none"> • Monedas y billetes • Todas las reservas en el banco central • Todos los activos frente a bancos centrales con vencimientos residuales inferiores a seis meses • Importes pendientes de cobro en la fecha de la operación a raíz de ventas de instrumentos financieros, divisas o productos básicos
5%	<ul style="list-style-type: none"> • Activos de Nivel 1 libres de cargas, excluidas monedas, billetes y reservas en el banco central
10%	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamos libres de cargas a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses, cuando estén garantizados con activos de Nivel 1 según se define en el párrafo 50 del LCR y cuando el banco sea capaz de repignorar libremente el colateral recibido durante la vida del préstamo.
15%	<ul style="list-style-type: none"> • Los restantes préstamos libres de cargas a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses no incluidos en las categorías anteriores. • Activos de Nivel 2A libres de cargas
50%	<ul style="list-style-type: none"> • Activos de Nivel 2B libres de cargas • HQLA sujetos a cargas durante un periodo de entre seis meses y menos de un año • Préstamos concedidos a instituciones financieras con vencimientos residuales iguales o superiores a seis meses e inferiores a un año; y • Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos • Los restantes activos no incluidos en las anteriores categorías con vencimiento residual inferior a un año, incluidos préstamos a sociedades no financieras clientes, préstamos a clientes minoristas y pequeñas empresas, y préstamos a soberanos, bancos centrales y PSE
65%	<ul style="list-style-type: none"> • Hipotecas para la compra de vivienda libres de cargas con vencimiento residual igual o superior a un año y con una ponderación por riesgo del 35% o menor con arreglo al Método Estándar. • Otros créditos libres de cargas no incluidos en las anteriores categorías, excluidos los concedidos a instituciones financieras, con vencimiento residual igual o superior a un año y con una ponderación por riesgo del 35% o menor con arreglo al Método Estándar.
85%	<ul style="list-style-type: none"> • Efectivo, títulos y otros activos constituidos en concepto de margen inicial en contratos de derivados y efectivo u otros activos aportados como contribución al fondo de garantía de una CCP. • Otros préstamos al corriente de pago y libres de cargas con ponderaciones por riesgo superiores al 35% con arreglo al Método Estándar y vencimientos residuales iguales o superiores a un año, excluidos los préstamos a instituciones financieras. • Valores libres de cargas que no se encuentran en situación de impago y que no se admiten como HQLA con un vencimiento residual de al menos un año, incluidas acciones negociadas en mercados de valores • Materias primas negociadas físicamente, incluido el oro
100%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los activos sujetos a cargas durante un periodo igual o superior a un año. • Activos derivados a efectos del NSFR netos de pasivos derivados NSFR si los primeros son superiores a los segundos. • El 20% de los pasivos derivados se calculan en función del párrafo 19. • Los restantes activos no englobados en las anteriores categorías, incluidos préstamos que no están al corriente de pago, préstamos a instituciones financieras con vencimiento residual igual o superior a un año, acciones no negociadas en mercados de valores, activos fijos, partidas deducidas del capital regulador, participaciones retenidas, activos de seguros, participaciones en filiales y valores en situación de impago.

FUENTE: BIS (2014)

La RSF total se calculará como la suma de todos los importes ponderados más la posible exposición al riesgo de liquidez de los diferentes activos (OBS), multiplicado por el factor RSF asociado a cada categoría.

Por último, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el coeficiente de cobertura de liquidez ha entrado en vigor el 1 de enero de 2015, aplicándose de manera progresiva hasta el 1 de enero del 2019, mientras que el coeficiente de financiación estable entrará como estándar mínimo a partir del 1 de enero de 2018.

Tabla 6: Evolución de los coeficientes de liquidez

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Coefficiente de cobertura de liquidez. Requerimiento mínimo			60%	70%	80%	90%	100%
Coefficiente de financiación estable neta						Introducción del estándar mínimo	

FUENTE: BIS

4. Medidas aplicadas en España

Para poder hablar de las medidas aplicadas en España para la reestructuración del sector bancario, debemos hablar antes de la gran crisis financiera que afectó al sector financiero español desde mediados del 2008. El Banco de España⁹ diferencia tres crisis importantes que afectan a la economía internacional, nacional y europea.

La primera de estas crisis es la denominada, crisis financiera internacional. Esta crisis se inicia durante el verano de 2007 como consecuencia de las conocidas hipotecas “suprime” en los Estados Unidos de América, viéndose agravada por la quiebra, en el año 2008, del importante banco de inversión Lehman Brothers y el consiguiente colapso de grandes e importantes bancos de diversos países, así como un deterioro generalizado de confianza en el sistema financiero y problemas de liquidez. Durante esta primera fase, los principales efectos de la crisis se vieron reflejados en la paralización de los mercados al por mayor, así como una caída importante en los precios de una serie de instrumentos financieros.

Como consecuencia del carácter sistémico de ciertas entidades, las diferentes alteraciones provocadas por la crisis financiera hicieron que las entidades financieras de muchos países industrializados se vieran afectadas siendo necesario el rescate de alguna de ellas, en especial de las más grandes.

El sistema financiero español no fue uno de los más afectados, debido a la escasa exposición de las entidades financieras a estas hipotecas “suprime” así como la utilización de un modelo basado en la banca minorista. Además, la banca española mantuvo un nivel de provisiones superior al del resto de Europa, acumulando “colchones de seguridad” que le permitían afrontar con una mayor confianza los riesgos inherentes al ciclo económico (Álvarez, 2008).

La segunda de estas tres crisis mencionadas por el Banco central, es la crisis de la economía española. Esta crisis es el resultado de los desequilibrios acumulados por

⁹ Intervención del gobernador del banco de España “La reestructuración del sector bancario español y el Real Decreto-ley para el reforzamiento del sistema financiero”, de 21 de febrero de 2011 y el Acto de presentación del estudio “Mecanismos de prevención y gestión de futuras crisis bancarias” Fundación de Estudios Financieros de 1 de diciembre de 2011.

la economía española en su etapa expansiva. El proceso de ajuste se ve agravado por la recesión de la economía mundial.

La tercera es la conocida como la crisis de la deuda soberana o crisis de la eurozona. Esta crisis comienza como consecuencia del problema de la deuda soberana griega. Las dudas relativas a la sostenibilidad y veracidad de las finanzas públicas griegas, se trasladaron a las economías más vulnerables de la zona euro poniendo de manifiesto problemas de gobernanza económica en la UE.

Las autoridades europeas y nacionales reaccionaron adoptando, sin precedentes, una serie de medidas, ante una crisis que ponía en riesgo la estabilidad financiera europea¹⁰.

En un primer momento, durante el inicio de la crisis financiera internacional, las entidades financieras españolas se mostraron mucho más resistentes, en términos comparativos, que el resto de entidades europeas¹¹. Estas ventajas se deben principalmente a la ausencia de activos tóxicos, representando según el *Informe de estabilidad financiera* (2007) tan solo el 0,03% del total de activos, un modelo basado en un sistema de financiación minorista altamente eficiente, una regulación y supervisión estricta con altas provisiones anticíclicas, así como el control de las operaciones contabilizadas fuera de balance y una estructura de financiación apoyada fundamentalmente en los depósitos captados a través de una amplia red de oficinas comerciales y en los pasivos comerciales a largo plazo que le permitió sortear las primeras dificultades derivadas del bloqueo en los mercados mayoristas de financiación.

Pero a medida que avanza esta crisis, el sistema bancario español comienza a verse afectado, tanto por el desajuste en el mercado inmobiliario como por el aumento de la tasa de paro. Aumenta el número de fallidos, sobre todo en el sector inmobiliario, y caen las demandas de financiación.

Todos los desequilibrios anteriormente mencionados y la fuerte expansión del crédito acompañada, a su vez, por un aumento proporcional en el número de depósitos ocasionaron la búsqueda de financiación en los mercados de capitales internacionales.

¹⁰ Banco de España, "Principales retos para el sistema financiero español derivados de la situación de la economía española", IV Encuentro Bancario/IESE, José Luis Malo de Molina, Eurosistema, 25 de noviembre de 2010.

¹¹ Se aplicaron medidas de saneamiento de activos dañados en Bélgica para KBC y Fortis, en Holanda para ING, en Austria para BAWAG PSK y en numerosos bancos regionales alemanes - principalmente, en los Landesbanken -.

Al mismo tiempo se complica cada vez más el acceso a la financiación mayorista, con el consiguiente efecto sobre los costes de financiación y el volumen de negocio, ahora desde el lado de la oferta. Esta situación pone en manifiesto el exceso de capacidad del sector, así como el reducido tamaño medio de las entidades, en mayor medida del sector de las cajas de ahorros. Por otra parte, el déficit público y los desequilibrios estructurales generaban dudas sobre la sostenibilidad de las cuentas públicas, creando un impacto heterogéneo entre las diferentes entidades bancarias y afectando en mayor medida al sector de las cajas de ahorro.

Todas estas consecuencias tienen su reflejo en las medidas adoptadas. En un primer momento, se centran en garantizar la liquidez, además de la facilitada por el BCE mediante el programa LTRO (Long Term Refinancing Operation), el gobierno español crea el Fondo de Adquisición de Activos Financieros y el aval a las nuevas emisiones bancarias. En un segundo momento, cuando comienzan a ponerse de manifiesto los primeros problemas estructurales del sector, principalmente en el sector de las cajas de ahorro, se crea el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

A continuación veremos con mayor profundidad las medidas adoptadas por las autoridades españolas:

En octubre de 2008, el Gobierno amplía la cobertura del seguro de Garantía de Depósitos de 20.000 a 100.000 euros por titular y entidad, asegurando la recuperación por parte del cliente de una mayor cantidad del dinero confiado a la entidad financiera en caso de quiebra, de la misma forma que garantiza la solvencia y el correcto funcionamiento de la entidad en caso de que esta no pueda hacer frente a sus obligaciones.

Ese mismo mes se crea el Fondo de Adquisición de Activos Financieros (FAAF) (Real Decreto-Ley 6/2008, de octubre y Orden EHA/3118/2008). Este fondo no se crea como un posible plan de rescate ni como un método de adquisición de activos "tóxicos" o de alto riesgo. Se crea, bajo la idea de ofrecer liquidez a las entidades financieras, mediante la compra de títulos emitidos por las mismas, con el fin de dar solución a los problemas relacionados con la escasez de la oferta del crédito en los mercados de capitales. El FAAF sólo adquiere activos de máxima calidad, con clasificación AAA para compras en firme y AA para compraventas simultáneas debiendo estar emitidos con posterioridad al 1 de agosto de 2007 en el caso de las operaciones simultáneas y al 15 de octubre de 2008 en el caso de las compras en firme. Excluye a los llamados "activos tóxicos" de los activos susceptibles de ser comprados por parte del Fondo. Esto demuestra la ausencia de exposición a este tipo

de activos y a vehículos de inversión fuera de balance de las entidades españolas (Millaruelo y del Río, 2010). Como se puede observar en el cuadro 7, se celebraron 4 subastas.

La primera de estas cuatro subastas, se efectuó el 20 de Noviembre de 2008. Mediante operaciones simultáneas con un plazo de vencimiento a 2 años. El Fondo adquiere cédulas hipotecarias y bonos de titulación a 23 entidades adjudicatarias por importe de 2.115 millones de euros, a un tipo medio ponderado del 3,339% (tipo marginal 3,150%).

En la segunda subasta, menos de un mes después, el 11 de diciembre de 2008, el Fondo adquiere mediante compras en firme cédulas hipotecarias o bonos de titulación respaldados por cédulas hipotecarias de nueva emisión, con un plazo de vencimiento a 3 años y un cupón del 4% por un importe de 7.224 millones de euros a 31 entidades adjudicatarias.

La tercera subasta tiene fecha de 20 de enero de 2009. Es igual a la primera subasta en sus características, aunque presenta un tramo competitivo y uno no competitivo¹². En el primero se adjudican a 45 entidades 3.024 millones de euros a un tipo medio ponderado de 2,697%. En el tramo no competitivo, se compran a 42 entidades títulos por valor de 976 millones de euros, adjudicados al tipo marginal del tramo competitivo, 2,450%.

La cuarta y última de estas subastas, se realiza el 30 de enero de 2009, siguiendo la misma operativa que la segunda de las subastas. Pero en esta se exige un cupón del 3,5% a los títulos emitidos para su compra por el Fondo. Presenta, como la anterior, dos tramos, uno competitivo, en el que se adjudicaron 4.732 millones de euros a 32 entidades y otro no competitivo, en el que se adjudicaron 1.270 millones a 36 entidades a un tipo marginal igual al del tramo competitivo (3,330%).

Como vemos, la cantidad total inyectada por el FAAF a las entidades financieras españolas alcanzó la suma de 19.341 millones de euros (la cantidad prevista inicial era de 30.000 millones de euros, ampliables a 50.000 millones de euros), aunque también es importante destacar que las entidades pagaban un precio atractivo por esta liquidez.

¹² Con el fin de incentivar la concesión de nuevo crédito a la economía real, la Orden EHA/3118/2008 establece que el FAAF puede reservarse parte de los fondos ofertados, hasta un 25%, para el llamado tramo no competitivo de la subasta.

Este tramo de la subasta se adjudica a las entidades en función de su contribución el nuevo crédito concedido al sector privado residente, a un tipo de interés que será el tipo marginal (el menor tipo de interés) de las adjudicaciones del tramo competitivo de la subasta.

Tabla 7: Resultado de las subastas del FAAF

	Fecha	Importe adjudicado (millones de €)	Tipo marginal %	Tipo medio ponderado %
Primera subasta	20-nov-08	2.115	3,15	3,339
Segunda subasta	11-dic-08	7.224	3,75	3,934
Tercera subasta	20-ene-09	4.000	2,45	2,697
Cuarta subasta	30-ene-09	6.002	3,33	3,492
Total adjudicado		19.341		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tesoro.

El cuadro 8, recoge el tipo al que pagaba el estado la financiación a 3 años en ese momento. Ahora bien, si las entidades financieras aceptaban estos precios es porque no podían conseguir financiación a un tipo menor, mientras que para el Estado era una inversión rentable con un diferencial sustancioso.

Tabla 8: Tipo marginal de los bonos a 3 años

Bonos del Estado a 3 años (tipo marginal)	
nov-08	3,414
dic-08	2,955
ene-09	3,1
feb-09	2,451

Fuente: Banco de España

Como se puede apreciar en la siguiente tabla asciende a 54 el total de entidades que participan en las subastas, entre las que se encuentran: 38 cajas de ahorro, ocho bancos, siete cooperativas de crédito y un establecimiento financiero de crédito, representando, respectivamente, el 69,28%, 26,14%, 4,51% y un 0,07% de la financiación total otorgada por el FAAF. Se debe mencionar que ninguno de los dos mayores bancos, Santander y BBVA, participaron en estas subastas, aunque sí lo hizo Banesto en aquel momento, ahora filial del banco Santander. Las cinco entidades que

han recibido más fondos son cuatro cajas de ahorros y Banesto, acumulan un 35,03% del total y si consideramos las diez primeras, seis cajas de ahorros y cuatro bancos, estas representan un 60,87% del total de fondos. Si analizamos las entidades para las cuales la financiación del FAAF supone un mayor peso en el total de su activo, nos encontramos con cinco entidades (la cooperativa de crédito Cajamar, las cajas de ahorros Unicaja, Municipal de Burgos y Canarias y el banco Bankinter), todas ellas con un peso superior al 1,8%.

Tabla 9: Relación de las diferentes entidades que han obtenido financiación en las subastas del FAAF

	Participación en el FAAF	Porcentaje
CAJA AH. VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	1.498.836.616	7,75%
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	1.338.000.000	6,92%
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE MADRID	1.320.391.198	6,83%
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	1.315.354.440	6,80%
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	1.301.000.000	6,73%
BANCO DE SABADELL, S.A.	1.237.141.403	6,40%
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	1.024.583.356	5,30%
BANKINTER, S.A.	1.013.019.246	5,24%
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	939.782.193	4,86%
CAJA DE AHORROS DE GALICIA	781.603.491	4,04%
M.P.C.A. RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA	681.346.164	3,52%
CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	613.374.295	3,17%
M.P. Y C.A. SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	436.492.530	2,26%
CAIXA A. VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	375.992.125	1,94%
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	356.872.842	1,85%
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE NAVARRA	322.503.545	1,67%
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	308.767.650	1,60%
BANCO PASTOR, S.A.	293.504.120	1,52%
CAJA DE AHORROS DE MURCIA	262.917.969	1,36%
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	261.228.199	1,35%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	259.143.871	1,34%
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	244.521.910	1,26%
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	236.431.389	1,22%
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE A. Y M.P.	222.985.494	1,15%
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE LAS BALEARES	184.417.920	0,95%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	176.969.097	0,91%
CAJA DE AHORROS DE	155.821.762	0,81%

Solvencia y liquidez del sector bancario

SALAMANCA Y SORIA		
BANCO DE ANDALUCIA, S.A.*	152.372.408	0,79%
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE CORDOBA	150.000.000	0,78%
CAJA DE A. Y M.P. DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	150.000.000	0,78%
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	149.566.436	0,77%
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	147.159.157	0,76%
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS	140.945.917	0,73%
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	138.932.535	0,72%
CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	133.585.838	0,69%
CAJA DE A. Y M.P. DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	109.907.911	0,57%
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE AVILA	107.803.700	0,56%
BANCO DE VALENCIA, S.A.	97.766.650	0,51%
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	93.318.741	0,48%
CAJA LABORAL POPULAR C.C.	89.222.588	0,46%
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA	79.611.272	0,41%
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE SEGOVIA	69.652.799	0,36%
CAJA R. DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S.C.C.	63.549.524	0,33%
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	61.536.985	0,32%
CAJA R. DE NAVARRA, S.C.C.	62.801.532	0,32%
CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA	50.367.878	0,26%
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	37.699.913	0,19%
CAJA R. DE ARAGON, S.C.C.	25.290.703	0,13%
DEXIA SABADELL, S.A.	21.296.452	0,11%
LICO LEASING, S.A., E.F.C.**	13.605.859	0,07%
IPAR KUTXA RURAL, S.C.C.	12.318.414	0,06%
CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	7.588.136	0,04%
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE EXTREMADURA	6.838.280	0,04%
CAIXA R. DE BALEARS, S.C.C.	5.790.914	0,03%
Total	19.341.533.369	100%

(*) Banco de Andalucía es absorbido por Banco popular en agosto de 2009.

Utilizamos el dato a 31/07/2009

(**)(*) Financiera participada por 41 cajas de ahorro españolas.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos FAAF, CECA, AEB e información corporativa de las cajas rurales y cooperativas de crédito.

Otra de las medidas adoptadas es la de avalar por parte del Estado las nuevas emisiones bancarias, con un vencimiento máximo de 5 años (Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los países de la eurozona).

Eran destinatarias de esta medidas las operaciones de financiación de nuevas emisiones de pagarés, bonos y obligaciones¹³ emitidas a negociación en mercados secundarios oficiales españoles que realizasen las entidades de crédito con domicilio social en España. Además era necesario el cumplir una serie de condiciones. La entidad crediticia debía contar con una cuota del al menos un uno por mil del total del epígrafe "2.4. Préstamos y créditos. Otros sectores" correspondientes a residentes en España del Estado de la UEM del Boletín Estadístico del Banco de España. A su vez, debía haber emitido durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del decreto, valores análogos a los que pueden ser objeto de garantía (sin embargo, al aval se podía solicitar para cualquier tipo de valor previsto, con independencia de si había sido emitido o no).

Las comisiones cobradas por el Estado por el aval de las mencionadas emisiones bancarias dependen del vencimiento de las mismas (ORDEN EHA/3364/2008, de 21 de noviembre). De esta forma para aquellas emisiones con un vencimiento inferior o igual a un año, se aplica una comisión del 0,5% anual. Mientras que para aquellas emisiones cuyo vencimiento es superior al año, la comisión cobrada dependerá de las características del emisor.

Aquellos emisores para los que existen datos representativos de Credit Default Swaps (CDS), la comisión total a cargar será la suma de una tarifa plana del 0,5% anual y una tarifa basada en los precios de los CDS, que será la menor de las cifras entre la mediana de los precios de sus CDS a 5 años calculada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de agosto de 2008, para los bancos que tienen su misma categoría de rating (doble A o simple A), siendo la mediana para las entidades doble A del 0,365% anual y la mediana para las entidades simple A del 0,448% anual.

Para aquellos emisores para los que no existen datos CDS, o estos no son representativos, pero tienen rating, la comisión total que se cargará será la suma de una tarifa plana del 0,5% anual y una tarifa que será la mediana de los precios de los CDS a 5 años, durante un período que abarca desde el 1 de enero del 2007 hasta el

¹³ Valores de deuda no subordinada y no garantizada con otro tipo de garantías. El plazo de vencimiento deberá estar comprendido entre los tres meses y los tres años siguientes a su emisión.

31 de agosto del 2008, para los bancos que tienen su misma categoría de rating (doble A o simple A). La mediana para las entidades de doble A es del 0,365% anual, mientras que para los de simple A es del 0,448% anual.

Para los demás emisores la comisión total que se cargará, será la suma de una tarifa plana del 0,5% anual, una tarifa que será la mediana de los precios CDS a 5 años, durante el periodo entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de agosto del 2008, para los bancos que tienen la categoría de rating simple A (0,448%) y una tarifa suplementaria del 0,10% anual.

En un principio la duración del programa se previó hasta diciembre de 2009, pero finalmente se fue ampliando mediante renovaciones semestrales autorizadas por la CE. En España el esquema de garantías fue aprobado en diciembre de 2008, siendo concedidos los primeros avales en febrero de 2009 y prorrogando su vigencia hasta diciembre de 2011. En la resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se prolongaba el plazo hasta el 31 de diciembre de 2010, se modificaba el coste del aval: para las entidades con rating A+ o A, se añadirán 20 puntos básicos. Para las entidades con rating A-, se añadirán 30 puntos básicos. Para las entidades con rating inferior a A-, se añadirán 40 puntos básicos. Con cargo al programa 2008 se emitieron 47.288,53 millones de €, con cargo al programa 2009 22.371,15 millones de € y con cargo al de 2012, 41.235 millones de €.

A finales del año 2009 se crea el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)¹⁴ a fin de facilitar el proceso de integración de las entidades viables, mejorando su solvencia e incentivando su recuperación, así como tratando de dar una solución a todas aquellas entidades que no fueron capaces de sortear sus dificultades y por lo tanto dejasen de ser viables. En el año 2012, según el DA 4ª del Real Decreto-ley 2/2012 este fondo amplía su dotación en 6000 € alcanzando un montante total de 15.000 €.

Para la reestructuración de las entidades con dificultades serias se preveían tres fases.

En la primera de estas fases, se intenta buscar una solución privada por parte de las propias entidades de crédito.

¹⁴REAL Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, modificado por el Real Decreto-ley 6/2010 para incluir una relevante regulación de los Sistemas Institucionales de Protección

En la segunda de las tres fases, se adoptan una serie de medidas para enfrentar debilidades que puedan afectar a la viabilidad de las entidades de crédito con participación de los Fondos de Garantía de Depósitos.

En la tercera y última fase, se llevan a cabo los procesos de reestructuración con intervención del Fondo de Reestructuración Ordenaria Bancaria. Este podrá, de forma temporal, suministrar los apoyos financieros que se precisen como la concesión de garantías; préstamos en condiciones favorables; financiaciones subordinadas; adquisición de cualquier tipo de activo que figure en el balance de la entidad; suscripción o adquisición de valores de recursos propios, etcétera. Pero siempre o bien por la existencia de una fusión de la entidad o bien por el traspaso total o parcial del negocio mediante la cesión total o parcial de activos y pasivos de otra entidad elegida en un proceso competitivo. En este caso se produciría la sustitución de administradores de la entidad, y se convertirá en administrador el Fondo de Reestructuración Ordenaria Bancaria, que diseñará un plan de reestructuración que deberá ser aprobado por el Banco de España.

Gran parte de los problemas de las cajas de ahorros, estaban relacionados con las particularidades de su naturaleza jurídica, dotadas de una estructura de gobernanza rígida y de gran complejidad así como las grandes dificultades que tienen para la obtención de recursos propios de gran calidad por otra vía que no fuese la de retención de beneficios.

En el cuadro que se muestra a continuación, se pueden observar los problemas mencionados en el párrafo anterior, así como la serie de medidas adoptadas para tratar de solventarlos.

Tabla 10: Cajas de ahorros. Problemas estructurales y medidas adoptadas

DIFICULTADES ESTRUCTURALES	MEDIDAS ADOPTADAS
Dificultad para obtener recursos propios	Reforma legal para poder emitir capital
Estructura jurídica compleja	Nueva Ley de cajas

Fuente: Banco de España (2011)

La ley de cajas, aprobada en julio de 2010¹⁵ abre la posibilidad de emitir cuotas participativas con derecho a voto y para aquellas instituciones que quieran ir más allá de sus negocios y mercados internacionales se crean tres alternativas. La primera de estas alternativas es la creación de Sistemas Institucionales de Protección (SIP) con la respectiva regulación de su régimen fiscal para aquellas entidades que decidan utilizar esta vía para su proceso de reestructuración. La segunda de las alternativas es la cesión de todo el negocio de crédito y depósitos a un banco y la tercera y última la transformación de la caja en una fundación, esto sucederá cuando aporten su negocio financiero a una entidad bancaria y no mantengan al menos un 50% de los derechos de voto, perdiendo de esta forma su condición de entidad de crédito y pasando a convertirse en fundación.

A principios de 2011 se aprueba el Real Decreto Ley 2/2011 mediante el cual, se buscaba reforzar la solidez y la confianza del sistema bancario español.

Una de las medidas adoptadas para mejorar la solvencia de las entidades de crédito fue la exigencia de una nueva ratio de capital principal, de al menos un 8% elevándose al 10% en aquellas entidades cuya dependencia de los mercados mayoristas fuese mayor y no tuviesen capacidad para acceder a los mercados de capitales.

Todas aquellas entidades que no consiguieron obtener el capital necesario en el mercado para alcanzar el mínimo exigido acudieron al FROB, el cual, mediante la adquisición de acciones ordinarias aportó los fondos necesarios para cubrir la diferencia entre lo establecido en el Real Decreto Ley y la financiación obtenida en el mercado.

Según el *“Informe de avances en el proceso de reestructuración de las cajas de ahorros”* del total de las 45 cajas de ahorros existentes a principios de 2010, 43 han participado o se encuentran participando en algún proceso de consolidación mediante los cuales se ha conseguido reducir el número de entidades a 11.

Este proceso de reordenación de las entidades bancarias comienza en marzo de 2009 con la intervención del FROB en Caja Castilla la Mancha (CCM) que acordó la sustitución de los administradores de la entidad por otros asignados por el Banco de España. A finales del 2010, una vez concluido este proceso, CCM se integró dentro del grupo Cajastur. La operación contó con más de 3.000 millones de euros mediante diferentes ayudas del FGD (fondo de garantía de depósitos).

¹⁵ Aprobada por el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros.

Al año siguiente, el 21 de mayo de 2010 fue intervenida Cajasur. El FROB asumió la administración de carácter provisional de la entidad, gestionando su adjudicación al grupo BBK en tan solo 55 días. Las ayudas totales ascendieron a 392 millones de euros. Esta intervención fue mucho más ágil y eficiente que la aplicada por el Fondo de Garantía de Depósitos a Caja Castilla la Mancha.

Desde julio de 2011 la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), se convirtió en la tercera entidad intervenida por el Estado. El Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) adquirió el 100% de dicha entidad mediante la suscripción de 5.249 millones de euros en capital, de los cuales 2.800 millones de euros habían sido adquiridos previamente por el FROB, pasando ahora a ser asumidos por el FGD. En diciembre de ese mismo año la entidad fue vendida al banco Sabadell por 1 euro. Además el Banco de España concedió a la CAM un sistema de protección de sus activos (EPA) mediante el cual asumía el 80% de las pérdidas que pudiesen llegar a obtener estos activos en el plazo de 10 años.

Dos meses más tarde, en septiembre de 2011 Bruselas autoriza la nacionalización de Catalunya Banc, Unnim banc y Novacaixagalicia banco.

La primera del grupo de estas tres entidades intervenidas es Catalunya Caixa, la cual surge del proceso de integración de tres cajas (Catalunya, Tarragona y Manresa), que pasó a manos del FROB como consecuencia de no haber obtenido el capital necesario según el plazo estipulado en el Real Decreto Ley 2/2011. El FROB se hizo con cerca del 90% de la entidad al inyectar, aproximadamente, 1.719 millones de euros para conseguir elevar su capital principal. El plan de resolución aprobado en noviembre del 2012 reconocía unas necesidades de 9.084 millones de euros, tras el traspaso de activos al SAREB y la gestión de instrumentos híbridos.

Tras la inyección de las ayudas públicas y el ejercicio de gestión de híbridos el porcentaje final de participación del FROB fue del 66,01%, mientras que el FGD era titular del 32,39%, quedando el 1,6% restante en manos de accionistas minoritarios.

Tras diversos problemas para comenzar el procedimiento de venta, en el año 2014 se inicia un proceso de subasta en el que participan tres entidades. Finalmente en julio de ese mismo año se adjudica la venta de Catalunya Caixa al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A (BBVA), cuya oferta por el 100% del capital de la citada entidad asciende a 1.187 millones de euros.

La segunda es Unnim banc, la cual surgió de la fusión de las tres cajas catalanas Sabadell, Terrasa y Manlleu, es nacionalizada adquiriendo el FROB el 100% de la entidad. Un año más tarde el BBVA adquiere el 100% del capital de Unnim por el

Simbólico precio de 1 euro. El Fondo de Garantía de Depósitos apoyó esta operación aportando al FROB los fondos invertidos con anterioridad en su participación en Unnim banc. Esta cantidad invertida por el FROB y recuperada con posterioridad a través del FGD asciende a un total de 953 millones de euros, según datos del propio Fondo de Garantía de Depósitos. Adicionalmente éste asumirá, en caso de ser necesario, el 80% de las pérdidas relacionadas con la cartera de activos de la entidad en un plazo de 10 años.

La tercera y última de este grupo de tres cajas es Novagalicia Banco que surge de la fusión de las dos cajas gallegas Caixa Galicia y Caixa Nova. La totalidad de la entidad pasó a estar en manos del FROB, que tras la gestión de ayudas públicas y el ejercicio de gestión de híbridos, se redujo al 62,7%, quedando en manos del FGD el 25,6%, según el *“Informe sobre el procedimiento de venta de NCG Banco, SA.”* Publicado por el FROB.

En diciembre de 2013, la comisión rectora del FROB, tras analizar todas las ofertas recibidas durante el proceso de venta del 88,3% de la entidad, decidió su adjudicación al grupo venezolano Banesco a través de su filial Banco Etchevarria, SA, cambiando la denominación de la entidad (ABanca), por un importe de total de 1.003 millones de euros (913 millones de euros más 90 millones de la cartera de fallidos) , de los cuales el 40% fue abonado al formalizarse la operación y el 60% restante se hará efectivo en sucesivos plazos hasta el 2018.

Los plazos y montantes estipulados son los siguientes¹⁶:

- En el momento de la operación se entregarán 313 millones de euros más los 90 millones de euros relativos a los clientes fallidos.
- 100 millones a 30 de junio de 2016
- 200 millones a 30 de junio de 2017
- 300 millones a 30 de junio de 2018

A finales de ese mismo año se interviene el Banco de Valencia, controlado hasta entonces por Bancaja y por lo tanto por Bankia. El FROB pasa a controlar el 91% del capital social de la entidad.

Al cabo de un año, en noviembre de 2012 el FROB realiza un aumento de capital por importe de 4.500 millones de euros, transmitiendo posteriormente, por el precio de 1 euro, su participación en el Banco de Valencia a Caixabank. Al igual que en algunas entidades intervenidas con anterioridad, el FROB asumirá, en este caso, el 72,5% de

¹⁶ Según la *“Comparecencia del presidente de la comisión rectora del FROB en la comisión de economía y competitividad del congreso de los diputados”*, del 5 de febrero de 2014

las pérdidas procedentes de la cartera de activos predeterminada durante el plazo de 10 años.

En septiembre de año 2012 la comisión rectora del FROB acuerda la inyección de capital al grupo BFA- Bankia por importe de 4.500 millones de euros con el objetivo de restablecer sus niveles de capital principal.

Un mes más tarde, el 28 de noviembre, se aprueba la reestructuración de ambas entidades por la comisión europea y una vez se determina el valor económico de la entidad, se acuerda:

- 1) Una ampliación de capital por importe de 13.459 millones de euros a los cuales se le añaden los 4.500 millones de euros aportados el mes anterior.
- 2) La realización del canje de las letras del Tesoro, anticipadas por 4.500 millones de euros, por títulos del Mecanismo europeo de Estabilidad (MEDE).
- 3) La emisión por parte de Bankia de bonos convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente por 10.700 millones de euros, suscritos totalmente por BFA.

Con las medidas llevadas a cabo a finales de 2012 el grupo BFA-Bankia ya había sido recapitalizado y a principios de 2013 se produjo una reducción de capital para restablecer el equilibrio patrimonial y de esa forma proceder al canje de los bonos convertibles contingentes suscritos por acciones ordinarias de la entidad.

En el caso del Banco Gallego, la resolución del mismo se contemplaba, en un principio, dentro del plan de resolución de NCG Banco, que asignaba su venta antes del 30 de abril del 2013 o en su defecto la liquidación ordenada de la entidad.

Finalmente, el 19 de abril de 2013 se adjudica la venta de la entidad a Banco Sabadell, por ser considerada la oferta más competitiva según las condiciones de valoración establecidas, así como la inyección de capital por parte del FROB de 245 millones de euros que permita minimizar riesgos a la entidad catalana. Finalmente el 28 de octubre se hizo efectivo el contrato de compraventa por el que el Banco Sabadell adquirió el 100% del Banco Gallego por el precio de 1 euro.

En enero de 2012 el Banco Popular mediante una OPA adquiere el 100% de las acciones y obligaciones subordinadas del Banco Pastor y cuatro meses más tarde, en abril de ese mismo año, se realiza la fusión entre las entidades, siendo el Banco Popular la sociedad absorbente y el Banco Pastor la sociedad absorbida. No se produce ninguna ampliación de capital debido a la participación íntegra que poseía el Popular en el Pastor.

En el cuadro que se muestra a continuación se puede observar como queda el sistema bancario español tras la reestructuración bancaria.

Tabla 11: Proceso de Reestructuración bancaria

2009	2010	2011	2012	2013	2014		
La Caixa	Fusión → La Caixa	Ej.indirecto → Caixabank	Caixabank				
Caixa Girona							
Cajasol	Fusión → Cajasol						
Caja Guadalajara							
Caja Navarra	SIP+Ej.indirecto → Banca Cívica						
caja de Burgos		SIP+Ej.indirecto → Banca Cívica					
Caja canarias							
Caja Madrid							
Bancaja							
La Caja de Canarias						Bankia	
Caixa Laietana	SIP →						
Caja de Ávila							
Caja Segovia							
Caja Rioja							
CAM	CESIÓN DE ACTIVOS → Cajasur						
Cajasur							
BBK	BBK	SIP+Ej.indirecto → Kutxabank					
Kutxa							
Vitalkutxa							
Caja Murcia			BMN				
Caixa Penedés	SIP+ Ej-Indirecto →						
Caja Granada							
Sa Nostra							
Caixa Sabadell							
Caixa Terrasa	Unnim	Unnimbanc				BBVA	
Caixa Manlleu							
Unicaja	Unicaja	Unicaja Banco					
Caja Jaén						Unicaja Banco	
Caja España	CEISS	Banco CEISS					
Caja Duero							
Caixa Catalunya			Catalunya Banc				
Caixa Tarragona	Catalunya Caixa						
Caixa Manrresa							
Caixa Galicia			Novagalicia Banco (NCG Banco)				
Caixa Nova	Nova Caixa Galicia						
CCM	Traspaso de negocio → Banco Castilla la Mancha		Liberbank				
Cajastur	Cajastur						
Caja Extremadura		SIP+ Ej. Indirecto →					
Caja Cantabria							
Caja inmaculada de Aragón							
Caja Círculo de Burgos		SIP+ EJ.Indirecto → Banco Caja 3					
Caja de Badajoz						Ibercaja Banco	
Ibercaja	Ej. Indirecto →	Ibercaja Banco					

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos por la CECA y el BdE

Toda esta reestructuración del sector bancario español surgió a raíz de los problemas relacionados con las cajas de ahorros, explicados con anterioridad.

Lo que en un primer momento parecía una simple reconstrucción del sector con la creación de entidades de mayor tamaño para evitar el alto fraccionamiento existente, poco a poco se convirtió en una consecución de ayudas económicas para garantizar la viabilidad de las entidades financieras, algunas de ellas de carácter sistémico. Debido a las altas cifras de capital necesarias para garantizar la solvencia de las entidades bancarias, el Gobierno de España se vio obligado a solicitar ayuda a la Unión Europea, la cual acaba aceptando la aportación de fondos al rescate del sistema financiero español, estableciendo una serie de condiciones. Se crea el Memorándum de entendimiento (MOU)¹⁷ mediante el cual Europa guiará y ordenará a las autoridades españolas, los pasos a seguir en el proceso de reestructuración. Comenzando por estimar las necesidades de capital de las diferentes entidades financieras.

Como se puede observar en el cuadro 12, se establece una hoja de ruta para guiar los procesos de reestructuración del sector bancario.

¹⁷ El Memorándum de Entendimiento es un documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre las partes, en este caso, estableciendo las condiciones necesarias de política sectorial o financiera concretando las medidas para reforzar la estabilidad financiera. Este documento es aprobado el 20 de julio de 2012.

Tras la obtención de los resultados de las pruebas de resistencia realizadas a las entidades españolas para conocer sus necesidades de capital, se clasifican dichas entidades en 4 grupos según los resultados en los dos escenarios previstos (normal o adverso):

- Grupo 0: Aquellas entidades que no presentaron déficit de capital en las pruebas realizadas.
- Grupo 1: Bancos intervenidos por el FROB
- Grupo 2: Aquellos bancos que no superaron las pruebas de resistencia e incapaces de captar financiación en el ámbito privado.
- Grupo 3: Aquellos bancos que pese a no superar el test podrán captar capital en el ámbito privado.

Como se puede observar en el cuadro 13, solo 7 de las 17 entidades analizadas superaron las pruebas de resistencia, es decir, no tendrían necesidades de capital en ninguno de los dos escenarios previstos. Las 4 entidades cuyas necesidades de capital son mayores, son las entidades que fueron intervenidas en procesos anteriores por el FROB, mientras que los grupos restantes presentaron diversas opciones como ampliaciones de capital o salidas a bolsa y de esta forma evitar la intervención del FROB.

Tabla 13: Grupo de bancos para la recepción de ayudas

GRUPO	ENTIDADES
GRUPO 1	SANTANDER, CAIXABANK, BANCO SABADELL, BANKINTER, BBVA, KUTXABANK, UNICAJA
GRUPO 2	BANKIA, BANCO DE VALENCIA, CATALUNYA CAIXA, NOVAGALICIA BANCO
GRUPO 3	BMN, LIBERBANK, CAJA ESPAÑA-DUERO, CAJA 3
GRUPO 4	BANCO POPULAR, IBERCAJA

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos del Banco de España

Finalmente como se puede apreciar en el siguiente cuadro y según la última información suministrada por el Banco de España¹⁸ el total de ayudas prestadas al sector bancario desde el año 2009 han ascendido a 61.495 millones de euros, de los que 53.553 millones han sido aportados por el FROB y los 7.492 millones de euros restantes han sido aportados a través del Fondo de Garantía de Depósitos. A este dinero se le debe sumar los EPA (esquema de protección de Activos), los cuales fueron concedidos, como garantía, a aquellos bancos que adquirieron entidades con problemas, pudiendo ser utilizados por los mismos en el momento de incurrir en pérdidas. La pérdida Esperada a 31 de diciembre de 2014 de los EPA respaldados por el FROB alcanzaban los 1.039 millones de euros, mientras que la pérdida alcanzada por los EPA respaldados por el Fondo de Garantía de Depósitos, en esa misma fecha, ascendía a 8.176 millones de euros.

Tabla 14: Total de ayudas públicas en el proceso de reestructuración (2009-2015)

ENTIDADES	TOTAL AYUDAS (MILLONES DE €)
INTEGRADAS EN CAIXABANK	6.475
Grupo Banca Cívica	977
Banco de Valencia	5.498
INTEGRADAS EN BBVA	13.005
Unnim	953
Catalunyacaixa	12.052
INTEGRADAS EN IBERCAJA	407
Caja 3	407
INTEGRADAS EN BANCO SABADELL	5.494
CAM	5.249
Banco Gallego	245
INTEGRADAS EN UNICAJA BANCO	1.129
Banco CEISS	1.129
INTEGRADAS EN LIBERBANK	1.864
Liberbank	1.864
INTEGRADAS EN BANCO MARE NOSTRUM	1.645
Caja Murcia, Caixa Penedés, Sa Nostra, Caja Granada	1.645
INTEGRADAS EN BFA	22.424
Caja Madrid, Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana, Caja Insular de canarias y Bankia	22.424
INTEGRADAS EN NCG BANCO - NOVACAIXAGALICIA	9.052
Caixa Galicia, CaixaNova	9.052
TOTAL	61.495

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Banco de España

¹⁸Banco de España, “Nota informativa sobre ayudas públicas en el proceso de reestructuración del sistema bancario español (2009-2015)”. 4 de Julio de 2015

El último paso previsto por el Memorando de Entendimiento (MOU) fue la creación de una sociedad externa, ajena a las entidades bancarias, a la cual serían traspasados los activos “tóxicos”, procedentes de los bancos. Esta institución recibe el nombre de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria (SAREB).

La creación de esta sociedad ayudó, mediante el traspaso o la venta de ciertos activos que cuestionaban la viabilidad y la solvencia de las entidades financieras al SAREB, a reducir el nivel de activos de los bancos y por lo tanto sus necesidades de capital ayudándoles, de esta forma, a superar los test de resistencia.

El objeto de esta transferencia se centra en los riesgos asociados a la promoción inmobiliaria y la construcción, tanto en los activos adjudicados como en los préstamos. En el caso de los activos adjudicados, la cantidad traspasada no podía superar los 100.000 euros, mientras que en los préstamos la cantidad ascendía a 250.000 euros, evitando, de esta forma un número excesivamente elevado de activos en proporción al reducido valor unitario de cada uno de ellos.

Conclusiones

El objetivo principal perseguido por el gobierno con la reforma del sector financiero y los fondos aportados por la Comunidad Europea fue la creación de un sistema financiero estable y solvente.

Durante todo el proceso de reestructuración se realizaron una serie de cambios y se tomaron una serie de decisiones que, bajo mi punto de vista, en ocasiones se convirtieron en claros aciertos y en otras en desafortunados errores.

Por una parte, uno de los grandes errores del gobierno español durante la actual crisis financiera fue el afirmar, durante un largo período de tiempo, que la banca española únicamente tenía problemas de liquidez, llegando a asegurar que nos encontrábamos ante uno de los sistemas financieros más solventes del mundo. Esto llevó a pensar que el sistema bancario contaba con un nivel de provisiones lo suficientemente elevadas como para poder hacer frente a las posibles pérdidas del sector por culpa de la mencionada crisis. Una mala decisión, ya que más tarde se demostró que estas provisiones deberían haber sido más elevadas.

Otro de los errores cometidos por parte del gobierno fue el permitir la fusión entre entidades que ya habían manifestado grandes problemas en el pasado o bien habían sido intervenidas con anterioridad. El caso más conocido e importante fue el de Bankia, el cual, como consecuencia de un tardío reconocimiento de los problemas financieros de la entidad sumado al repentino cambio de obtener elevados beneficios a incurrir en millonarias pérdidas en un corto período de tiempo, supuso un punto de inflexión en el proceso de reestructuración afectando a la credibilidad del Banco de España, por su actuación y a la imagen del sector bancario español en su conjunto.

Por otra parte, la ley de cajas permitió la bancarización de las cajas de ahorros y con esto la captación de un capital de mayor calidad, así como una mayor transparencia informativa a la hora de identificar aquellas cajas con problemas que necesitasen ser “saneadas” de alguna forma.

Actualmente y según el “*Discurso de apertura del XXII del sector financiero de ABC*”, pronunciado por el gobernador del Banco de España, “las cifras recientes

confirman el impulso y el vigor de nuestra recuperación económica, en un contexto en el que prosigue la corrección de los desequilibrios macroeconómicos acumulados y la mejora del entorno exterior”.

Desde finales de 2014 la recuperación económica parece haber tomado una nueva dirección. Las reformas llevadas a cabo desde finales de 2011 han contribuido a mejorar las expectativas del mercado de trabajo, el crecimiento del PIB a un ritmo más rápido que la media europea y un aumento de la confianza en el sector financiero español, que en el año 2012 se creía perdida. Además esta expansión de la actividad económica se ve respaldada por una caída en el precio del petróleo, así como un tipo de cambio favorable y una orientación menos restrictiva de la política fiscal.

El acceso al crédito minorista (empresas y hogares) ha mejorado de forma sustancial. Como se puede observar en la siguiente tabla, la creación de empleo se ha acelerado, según la última Encuesta de Población Activa¹⁹ realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el número de ocupados ha aumentado en un 3,11% en el tercer trimestre del año 2015, respecto al mismo período del año anterior, permitiendo que la tasa de paro se sitúe en un 21,18% del total de población activa en el tercer trimestre de 2015. Aún así el desempleo juvenil así como el de larga duración sigue siendo muy elevado y necesita ser corregido.

Tabla 15: Encuesta de Población Activa – trimestre 3/2015

		Valor	Variaciones
Ocupados	1	18048,70	3,11
Parados	1	4850,80	-10,63
Tasa de actividad	2	59,50	-0,03
Tasa de paro	2	21,18	-2,49

¹ Valor en miles. Variación sobre el mismo período del año anterior.

² Valor en %. Variación: diferencia respecto a la tasa del mismo período del año anterior.

FUENTE: INE (2015)

¹⁹ La Encuesta de Población Activa (EPA) es una investigación continua y con periodicidad trimestral dirigida a las familias que realizándose desde 1964. Su principal objetivo es obtener datos de la población en relación con el mercado de trabajo (ocupados, activos, parados e inactivos). La EPA se realiza sobre una muestra de 65.000 familias al trimestre o, lo que es lo mismo, unas 200.000 personas.

Gracias a este conjunto de reformas en el sector, la actual estabilización del sector bancario se caracteriza por una mayor calidad de activos bancarios, el fortalecimiento de la solvencia y liquidez en el sector, así como el retorno de la rentabilidad al mismo. Este aumento de la rentabilidad en el sector es debido, principalmente, a la caída de los costes de financiación de las entidades de crédito, en un entorno financiero en el que los tipos de interés están situados a la baja, el BCE redujo los tipos de interés hasta situarlos en septiembre de 2014 en un 0,05% para las operaciones principales de financiación y en un -0,30% el tipo de interés de la facilidad de los depósitos (en diciembre de 2015).

Las ayudas públicas recibidas por las diferentes entidades de crédito durante el proceso de reestructuración avanzan adecuadamente. La mayoría de las entidades que han participado en estos planes de reestructuración han avanzado mucho en la consecución de objetivos fijados en los mismos. De todas formas es necesario, para completar este proceso de reestructuración, la privatización del conjunto de entidades de crédito que actualmente están en manos del Estado, para garantizar un saneamiento de las diferentes entidades a largo plazo.

Por último el conjunto de activos tóxicos que fueron transmitidos al SAREB se traspasaron, según Bruselas, a un precio muy superior al precio de mercado. Bruselas cifró el descuento de estos activos en un 72% como media y un 75% para los pisos ya terminados, porcentaje bastante superior al 50%, como media, establecido por el SAREB. Esta diferencia de valoración traerá una serie de consecuencias a la larga, cuando el SAREB quiera deshacerse de esos activos valorados finalmente a un precio muy inferior al precio de adquisición. Esta diferencia en el precio supondrá una serie de pérdidas que deberán ser asumidas por el FROB o bien estos activos tardarán mucho tiempo en venderse.

En resumen y como consecuencia del conjunto de medidas adoptadas durante el proceso de reestructuración, ha conseguido establecerse un sector bancario más solvente y saneado capaz de corregir una serie de inestabilidades acumuladas en el tiempo y el cual deberá ser capaz de afrontar futuros retos derivados de un entorno macroeconómico incierto, confiando en no volver a cometer los mismos errores del pasado.

Bibliografía

- Álvarez, J. A (2008). La banca española ante la actual crisis financiera. *Revista de estabilidad financiera*, (15), 23-38.
- Banco de España, Eurosistema (2011). Evolución y reforma de las Cajas de Ahorros. 21 de febrero de 2011.
- Banco de España (2012). *Hoja de ruta del proceso de recapitalización y reestructuración bancaria*. Disponible en: <http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/ReestructuracionSectorFinanciero/Archivo/Ficheros/mineco1.pdf>
- Banco de España (2007), *Informe de Estabilidad Financiera*, noviembre de 2007. Recuperado de: http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/InformesEstabilidadFinanciera/07/Fic/completo13_11_2007.pdf
- BIS (2011), Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios, junio 2011. Disponible en la web: http://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf
- BIS (2013), Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez, enero 2013. Disponible en la web: http://www.bis.org/publ/bcbs238_es.pdf

- BIS (2014), Basilea III: Coeficiente de financiación estable neta, octubre 2014. Disponible en la web: http://www.bis.org/bcbs/publ/d295_es.pdf
- Confederación Española de las Cajas de Ahorros (2015), *Informe de avances en el proceso de reestructuración de las cajas de ahorros*, 14 mayo de 2015.
- Cornett, M., McNut, J.J., Strahan, Ph. and Tehranian, H. (2010), *Liquidity Risk Management and Credit Supply in the Financial Crisis*, April 2010. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=1601992> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1601992>
- Falcón, L. T. (2011). El impacto de los nuevos estándares de liquidez desde el punto de vista del Banco Central. *Revista de estabilidad financiera* (21), 1-13.
- Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, *Informe sobre el procedimiento de venta de NCG Banco, SA.*, 18 de diciembre de 2012.
- Freixas, X y Rochet, J.C. (1997). *Economía bancaria*.BBV y Antoni Bosh editor.
- Hellman,T.,Mundock, K y Stiglitz, J. (2000). Liberalization, Moral hazard in Banking, and Prudential regulation: Are capital Requeriment Enough?. *The american Economic Review*, 90 (1), 147-165.
- Instituto Nacional de Estadística (2015), *Encuesta de Población Activa*. Disponible en : http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595
- Millaruelo, A. y del Rio, A. (2010). El apoyo público al sector financiero de la zona euro durante la crisis, *Boletín Económico*, septiembre, Banco de España.

- Repullo, R. (2002), Capital Requirements, Market Power, and Risk- Taking in Banking, *CEMFI and CEPR*, April 2002. Disponible en <http://www.bis.org/bcbs/events/b2earep.pdf>
- Repullo, R.(2005). Liquidity, Risk-Taking, and the lender of last Resort. *International Journal of Central Banking* , September 2005
- Repullo, R. and Suarez, J. (2004), Loan Pricing under Basel Capital Requirements, *CEMFI and CEPR*, July 2004
- Santos, J. A. (2001). Bank Capital Regulation in Contemporary Banking Theory: A review of the literature. *Financial Markets, Institutions & Instruments*, 10 (2), 41-84.